

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°022-2025-MDSA-A

San Antonio, 28 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de marzo del 2025, el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí periodo 2025 (PAF), presentado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Del mismo modo, el artículo 41° de la glosada norma legal, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...";

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprueba la Directiva N°010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha procedido a dar cumplimiento a la asignación Presupuestal para el fortalecimiento de las acciones de fiscalización dispuesta en la Ley N°31812;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°001-2025-MDSA-A, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, periodo 2025;

Que, mediante Sesión de Concejo de fecha 28 de marzo del 2025, en estación de pedidos los regidores Rosmery Luz Astete Vellugas, Jared Heber Delgado Rodríguez, Pamela Vanesa Gómez Cerrón, Aurelio Julio Méndez Núñez y José Luis Aquino Chacón, solicitan la aprobación del Primer Plan de Trabajo de las Actividades de Fiscalización de los



Regidores-2025, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo económico, Social y Participación Ciudadana en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 31433; siendo la siguiente Actividad de Fiscalización de los regidores municipales (PTAF): "Fiscalizar el almacenamiento, preparación y entrega de alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria en favor de los beneficiarios de las Ollas comunes de las comunidades campesinas de Chaclla, Collata, Jicamarca, y anexos Huanchungia y Bellavista" con un plazo aproximado para realizar la actividad de fiscalización de: 28/03/2025 al 30/05/2025.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con la VOTACIÓN UNANIME correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización de los Regidores Municipales (PTAF) año 2025, de la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, para la actividad "Fiscalizar el almacenamiento, preparación y entrega de alimentos orientados a la atención alimentaria complementaria en favor de los beneficiarios de las Ollas comunes de las comunidades campesinas de Chaclla, Collata, Jicamarca, y anexos Huanchungia y Bellavista" el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

ERICK ALEXANDER APONTE QUISPE
REGISTRO

